

BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra D. Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI número 45.300.570-T, Presidente de la Asociación No Gubernamental Por la Integración Social del Adolescente, CIF número G 52012796, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 362, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C) Oviedo nº 7, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el acta de la asamblea extraordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2008 por la cual renuncia el anterior Presidente según el art.25.A

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes que se hallan en su territorio.

CUARTO.- Que la Asociación por la Integración Social del Adolescente (A.P.I.S.A) ha desarrollado durante los últimos años el programa de formación ocupacional "Talleres de Encuentro" con el desarro-

llo del proyecto "Bricolaje en Hierro Forjado" dirigido a personas inmigrantes mayores de dieciocho años con el fin de ofrecer su inserción socio-laboral. Dicha actividad se ha venido financiando a través del convenio de colaboración que el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, suscribe con carácter anual desde el 26 de septiembre de 2005 para el desarrollo del Plan de Acción para la Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

QUINTO.- Que la aportación por parte de dicho Ministerio a dicho Plan, frente a la dinámica de crecimiento anual que ha venido experimentando desde su suscripción inicial, sin previo aviso, fue objeto de un recorte del 36,16 %, para el ejercicio 2009, dándose a conocer por primera vez a la Ciudad Autónoma de Melilla en la Conferencia Sectorial de Inmigración de 10 de febrero de 2009, por lo que la Consejería se ha visto obligada a suscribir una addenda de resolución del convenio que tenía suscrito con APISA y firmar nuevo convenio al objeto de financiar exclusivamente las actividades del Taller de Encuentro, adaptadas al recorte presupuestario impuesto por la minoración en la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el ejercicio 2009, lo que supone la supresión del Taller de Bricolaje en Hierro Forjado.

SEXTO.- Pese a ello, en informe de la Técnico responsable de la Consejería, con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, de 16 de abril del corriente, se considera adecuado la continuidad de este taller formativo realizado por APISA a través de un nuevo convenio de colaboración, al margen del Plan del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con financiación íntegra por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el año 2009.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes: